

Proy.:4776
01/10/2021



Resolución Directoral N° 004025 -2021

SULLANA, 05 OCT 2021

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0273-2020-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : TEMOCHE ABRAMONTE, JUAN ALBERTO
 DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 03676844
 SEXO : MASCULINO
 FECHA DE NACIMIENTO : 12/07/1967
 REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. INTEGRAL MIXTA
 CUSSPP : 546631JTAA4
 FECHA DE AFILIACION : 01/01/1900
 TÍTULO Y/O GRADO : PROFESOR
 ESPECIALIDAD : SECUNDARIA CIENCIAS SOCIALES



HISTORIA Y GEOGRAFIA

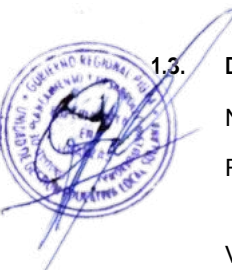
1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria
 INSTITUCION EDUCATIVA : 14872
 CÓDIGO DE PLAZA : CA1E36002413
 CARGO : PROFESOR
 MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS APROBADO 2021 - Resolución N° .
 CARGA HORARIA : 12 HRS CIENCIAS SOCIALES, 10 HRS EDUCACION FISICA, 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 16062-2021 N° DE FOLIOS: 76
 REFERENCIA : OFICIO N° 034-2021- REG-P-UGEL -S-I.E. N° 14872 "SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE"
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 14/06/2021 hasta el 31/12/2021
 JORNADA LABORAL : 24 Horas Pedagógicas
 FASE DE ADJUDICACION : CONTRATACION EXCEPCIONAL



ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



Prof. Juan Carlos Morán Rosillo
 Director de Unidad de Gestión Educativa Local
 UGEL Sullana

JCMR/D.UGEL.S
 TEGA/ A.J.
 MADR/J.AADM.
 JLAR/D.UPDI
 MLB/PERS(E)
 Mrg

